

Respuesta Oficio 00145 Juzgado Cuarto de Familia.pdf

ADMINISTRACION LABORATORIO CLINICO SISTEAMTIZADO <laboratoriomarias@gmail.com>

Mié 25/05/2022 9:56

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias ajunto respuesta al oficio 00145 del Juzgado Cuarto de Familia Circuito Armenia Quindio

Cordialmente

MELVA SOFIA PELAEZ HOYOS

Representante Legal



LABORATORIO CLÍNICO SISTEMATIZADO LTDA.

NIT 801.001.203-9

Carrera 13 No. 1N-35 Clínica Central del Quindío - Primer Piso
Teléfono (6) 7462504 - Celular 313 7166515 - 313 716 65 21
e-mail: laboraclinis@gmail.com

Armenia, 23 de Mayo de 2022

Señor
JUEZ CUARTO DE FAMILIA CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO

Referencia: Respuesta oficio 00145 de Mayo 06 de 2022 recibido el 12 de Mayo de 2022.

Respetado Juez

En respuesta al oficio citado en la referencia nos permitimos manifestarle lo siguiente:

- 1) El LABORATORIO CLINICO SISTEMATIZADO LTDA efectuó el día 13 de Octubre de 2021 a solicitud de la señorita ANGUIE MELISA RIVILAS PATIÑO identificada con la cédula 1.088.356.941 (en nuestro sistema aparece RIVILLAS), tomó muestras de sangre para una prueba de ADN, tanto para la solicitante como para el señor JULIAN RIVILLAS GOMEZ.
- 2) El LABORATORIO CLINICO SISTEMATIZADO LTDA una vez tomadas las muestras fueron enviadas a GENETICA MOLECULAR DE COLOMBIA S.A.S NIT: 830.112.625-5 con sede en la CRA 47 NRO. 91-51 Bogotá D.C., que es el laboratorio debidamente acreditado y certificado por autoridad competente para determinar perfiles genéticos y estudios de filiación.

A la presente se adjuntan las certificaciones pertinentes y el informe de ensayo correspondiente (5 folios)

Cualquier aclaración al respecto con gusto será atendida.

Sin particulares para mas.

MELVA SOFIA PELAEZ HOYOS

Representante legal

LABORATORIO CLINICO SISTEMATIZADO LTDA

**INFORME DE ENSAYO
DETERMINACIÓN DE PERFILES GENÉTICOS Y
ESTUDIOS DE FILIACIÓN**

Versión: 8
Fecha de Vigencia: 2020-11-09
MP-P016-F01
Pág. 1 de 2

Fecha de Recepción de Muestras:	2021-10-14	Código:	GMC15931
Fecha de Toma de Muestra:	2021-10-13	Autoridad:	PARTICULAR
Fecha de Salida de Resultados:	2021-10-20		
Fecha Procesamiento del ensayo en el laboratorio:	2021-10-15 a 2021-10-20		
Dirección:	CARRERA 13 No. 1N-35 LOCAL 1- 2, Armenia Quindío		
Teléfono:	3137166521		

1 IDENTIFICACIÓN

PRESUNTO PADRE	JULIAN RIVILLAS GOMEZ	C.C. 10137409	GMC15931-PP	SANGRE TARJETA FTA
HIJA	ANGIE MELISSA RIVILLAS PATIÑO	C.C. 1088356941	GMC15931-HF	SANGRE TARJETA FTA

2 METODOLOGÍA

La metodología se describe al respaldo. La identificación y toma de muestras fueron realizadas por el LABORATORIO CLINICO SISTEMATIZADO LTDA en Armenia-Quindío. Genética Molecular de Colombia se responsabiliza de la cadena de custodia de las muestras a partir de la recepción de estas en nuestro laboratorio.

3 RESULTADO

Marcador	PRESUNTO PADRE		HIJA		Frecuencias Hijo		Resultado	X	Y	IP
CSF1PO	11	11	10	12	0.2280	0.3640	-P	0.00	0.1660	FALSO
D10S1248	13	14	15	16	0.2291	0.0812	-P	0.00	0.0372	FALSO
D12S391	19	19	18	19	0.2003	0.1885	NO EXCLUSION	0.20	0.0755	2.65252
D13S317	8	14	8	12	0.0830	0.2950	NO EXCLUSION	0.15	0.0490	3.01205
D16S539	9	11	9	11	0.1590	0.2660	NO EXCLUSION	0.21	0.0846	2.51218
D18S51	13	17	12	12	0.1260	0.1260	-P	0.00	0.0159	FALSO
D19S433	14	15	12	15	0.0812	0.1309	NO EXCLUSION	0.04	0.0213	1.90986
D1S1656	16	17.3	11	14	0.0366	0.1099	-P	0.00	0.0080	FALSO
D21S11	28	30	28	30	0.0980	0.2930	NO EXCLUSION	0.20	0.0574	3.40426
D22S1045	15	17	15	15	0.4254	0.4254	NO EXCLUSION	0.21	0.1810	1.17536
D2S1338	17	24	20	22	0.1361	0.0628	-P	0.00	0.0171	FALSO
D2S441	10	11	11	11	0.3220	0.3220	NO EXCLUSION	0.16	0.1037	1.5528
D3S1358	17	18	15	17	0.3720	0.1390	NO EXCLUSION	0.19	0.1034	1.79856
D5S818	9	12	10	11	0.0730	0.4180	-P	0.00	0.0610	FALSO
D6S1043	18	18	14	18	0.1427	0.0995	NO EXCLUSION	0.14	0.0284	5.02513
D7S820	11	11	11	12	0.2850	0.1740	NO EXCLUSION	0.17	0.0992	1.75439
D8S1179	13	15	10	13	0.0600	0.3330	NO EXCLUSION	0.03	0.0400	0.75075
FGA	21	23	19	24	0.0660	0.1690	-P	0.00	0.0223	FALSO
Penta D	10	11	11	11	0.1296	0.1296	NO EXCLUSION	0.06	0.0168	3.85803
Penta E	9	11	5	14	0.0524	0.0707	-P	0.00	0.0074	FALSO
TH01	7	9.3	6	9.3	0.3740	0.1790	NO EXCLUSION	0.19	0.1339	1.39665
TPOX	11	11	11	11	0.2630	0.2630	NO EXCLUSION	0.26	0.0692	3.80228
VWA	14	18	16	18	0.3580	0.1850	NO EXCLUSION	0.18	0.1181	1.51515
AMELOGENINA	X	Y	X	X						

* -P: Padre incompatible,

4 CONCLUSIÓN

El señor JULIAN RIVILLAS GOMEZ SE EXCLUYE como Padre biológico de ANGIE MELISSA RIVILLAS PATIÑO.

Parámetros de Referencia: ≥ 3 incompatibilidades: la paternidad se excluye. Las frecuencias alélicas reportadas en la tabla corresponden a las regiones Andina, Amazonía y Orinoquía de Colombia (Paredes M. y cols, 2003), para los sistemas D10S1248, D22S1045, D2S441, D1S1656, D12S391, D2S1338, D19S433, D6S1043, Penta_D y Penta_E se tomaron las frecuencias poblacionales hispanicas publicadas en el Kit VeriFiler Plus de Applied Biosystems.



ESTEBAN DARIO MEDINA MENDEZ
Profesional de Laboratorio



LUZ MIRYAM SIZA FUENTES
Director(a) de Laboratorio



EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
acredita a:

GENÉTICA MOLECULAR DE COLOMBIA S.A.S.

NIT: 830.112.625-5

Carrera 47 No. 91-51- Bogotá D.C., Colombia.

La evaluación y acreditación de este organismo de evaluación de la conformidad, se han realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:

ISO/IEC 17025:2017

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo

13-LAB-019

*Esta Acreditación está sujeta a que el organismo de evaluación de la conformidad se mantenga conforme con los requisitos especificados, lo cual será evaluado por ONAC.
La vigencia de este certificado se puede verificar en www.onac.org.co*

Certificado de Acreditación

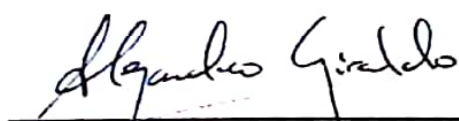
13-LAB-019

Fecha de Otorgamiento: 2013-10-24

Fecha Última Modificación: 2021-02-22

Fecha de Renovación: 2016-10-24

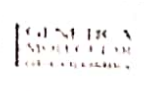
Fecha de Vencimiento: 2021-10-23


Director Ejecutivo

Firmado digitalmente por:
ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ
Fecha y hora: 11.03.2021 09:08:33



Página 1 de 2

	INFORME DE ENSAYO DETERMINACION DE PERFILES GENETICOS Y ESTUDIOS DE FILIACIÓN	Versión: 8
		Fecha de Vigencia: 2020-11-09
		MP-P016-F01
		Pág. 2 de 2

GMC

15931

Metodología.

Le agradecemos su preferencia y el habernos escogido. Las pruebas de genotipificación, paternidad, maternidad o filiación que ofrece Genética Molecular de Colombia (GMC) se basan en el análisis de microsatélites o STRs (del Inglés *Short Tandem Repeats*); estas son regiones de ADN distribuidas a lo largo de todos los cromosomas del ser humano que tienen la particularidad de mostrar variación en la información genética que contienen (a eso se le llama polimorfismo), variación que permite identificar a cada persona. En consecuencia, se pueden comparar y establecer relaciones de parentesco dado que un hijo comparte la mitad de la herencia con la madre biológica y la otra mitad con el padre biológico. El poder de exclusión o eficiencia de la prueba de ADN es superior al 99,9998%, hecho que evidencia la capacidad de nuestro laboratorio de excluir a un presunto padre que no es el padre biológico de un hijo.

Desde la toma de la muestra o recepción de las mismas en el laboratorio hasta la emisión del resultado, se adelantó un registro de cada procedimiento realizado, garantizándose así la cadena de custodia de las muestras, las cuales se identificaron con el código consecutivo asignado al caso, asegurando en lo posible la identificación de los comparecientes mediante la fotocopia de los documentos de identidad, la firma de una autorización para la toma de muestras, el registro de huellas digitales y/o el registro fotográfico de los asistentes.

A cada una de las muestras codificadas para este caso se realizaron los siguientes procedimientos de Laboratorio:

1. Extracción de ADN genómico con el kit FTA™ de Whatman®. (Procedimiento GMC-MP-P012)
2. Amplificación mediante Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR) de 23 STRs, un marcador de sexo (Amelogenina), con el sistema VERIFILER PLUS® de Applied Biosystems (D3S1358, vWA, D16S539, CSF1PO, TPOX, D8S1179, D21S11, D18S51, D2S441, D19S433, TH01, FGA, D22S1045, D5S818, D13S317, D7S820, D6S1043, D10S1248, D1S1656, D12S391, D2S1338, PENTA_E, PENTA_D). (Procedimiento GMC-MP-P013).
3. Electroforesis capilar de cada una de las muestras amplificadas por PCR en un Analizador genético automático ABI 3500, utilizando escaleras alélicas. (Procedimiento GMC-MP-P014).
4. Análisis de los resultados mediante la aplicación GeneMapper® de Applied Biosystems, para determinar los alelos presentes en cada muestra para cada uno de los STRs analizados, los cuales se presentan en la tabla de resultados como Homocigotos (dos alelos iguales) o Heterocigotos (dos alelos no iguales), identificados por dos números distintos en las casillas Izquierda y derecha de la tabla. (Procedimiento GMC-MP-P015).
5. En todos los procesos de laboratorio se utilizaron blancos de amplificación (sin ADN), así como controles positivos de genotipificación conocida.
6. Para las estimaciones matemáticas se utilizó la base de datos publicada por Paredes M y cols., en la revista *Forensic Science Internacional*, año 2003, volumen 137, páginas 67 a 73; para los STRs no incluidos en esta publicación se tomaron las frecuencias poblacionales hispanicas publicadas por los fabricantes del kit comercial. Las estimaciones matemáticas se realizaron bajo el Software XOMA® versión vigente.

Se considera EXCLUSION (Ex) de la paternidad, maternidad o filiación cuando se evidenciaron tres (3) o más INCOMPATIBILIDADES entre el PRESUNTO PADRE o MADRE o FAMILIARES DEL PRESUNTO PADRE y el HUI en cuestión, después de confirmar los resultados en DOS oportunidades. En los casos en que NO SE OBSERVARON EXCLUSIONES (No Exclusión) entre el Presunto Padre o Madre o familiar del presunto padre y el Hijo en cuestión, se estimaron el Índice de paternidad (IP) o maternidad (IM) o en casos complejos la relación de verosimilitud (LR, *Likelihood Ratio*) y la Probabilidad de Paternidad o Maternidad (W), de acuerdo con el método Bayesiano. Los resultados se presentan incluyendo la identificación completa de las personas asistentes, el código asignado al caso por el laboratorio, los resultados biológicos, la conclusión en términos de EXCLUSION o NO EXCLUSION y los valores de IP, W, y la firma de los peritos responsables de los resultados.

Los resultados emitidos por Genética Molecular de Colombia S.A.S. sede Bogotá, con acreditación ONAC vigente a la fecha, con código de acreditación 13-LAB-019, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 y con Certificación Bureau Veritas Certification vigente a la fecha, bajo la norma NTC-ISO 9001:2015 y habilitación Secretaría Distrital de Salud, cumple con altos estándares de calidad y son altamente confiables. Todos los procedimientos realizados en GMC y escritos en el presente Informe de Resultados siguen las recomendaciones de la Internacional Society of Forensic Genetics (ISFG), máxima autoridad en Genética Forense del mundo. Informamos que anualmente participamos en ejercicios de ensayos de aptitud y comparaciones Interlaboratorios ante el Grupo Español Portugués de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG) acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043 versión vigente.

Genética molecular de Colombia S.A.S., declara conformidad del presente Informe de Ensayo ya que cumple con los lineamientos de la ley 721 de 2001.

Genética molecular de Colombia S.A.S., declara que los resultados del presente Informe de Ensayo corresponden exclusivamente a las muestras ensayadas e identificadas con la codificación única asignada al ingreso al laboratorio. Genética Molecular de Colombia S.A.S., no se responsabiliza de los perjuicios que pueda ocasionar el uso indebido de este informe.

ESTOS RESULTADOS NO PUEDEN NI DEBEN SER REPRODUCIDOS O MODIFICADOS TOTAL O PARCIALMENTE.

FIN DEL INFORME DE ENSAYO



ANEXO DE CERTIFICADO
GENÉTICA MOLECULAR DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAB-019
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo



ALCANCE FINAL

SEDE: Carrera 47 No. 91-51- Bogotá D.C., Colombia.						
CÓDIGO SECTOR GENERAL	CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO	ENSAYO	TÉCNICA	SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR	INTERVALO DE MEDICIÓN	DOCUMENTO NORMATIVO
L10	C32	Determinación de Perfiles de ADN	Extracción de ADN usando como soporte tarjetas FTA	Sangre, Células de mucosa oral y líquido amniótico	5 ng a 20ng	GMC-MP-P012 Procedimiento de extracción de ADN, V16 2020-06-03.
			Extracción de ADN Mediante el K17 SwabSolution Reagent	Células de mucosa oral	5 ng a 200 ng	GMC-MP-P012 Procedimiento de extracción de ADN, V16 2020-06-03.
			Extracción de ADN Mediante Columnas de Sílice	Restos óseos	0,5 ng a 100 ng	GMC-MP-P012 Procedimiento de extracción de ADN, V16 2020-06-03.
			Amplificación de marcadores genéticos tipo STR por PCR	ADN	K17 Verifier Express: D3S1358, vWA, D16S539, CSF1PO, TPOX, Y Indel, Amelogenina, D8S1179, D21S11, D18S51, Penta E, D2S441, D19S433, TH01, FGA, D22S1045, D5S818, D13S317, D7S820, D6S1043, D10S1248, D151656, D12S391, D2S1338, Penta D Sensibilidad: > 0.8 ng/µL	GMC-MP-P013 Procedimiento para la amplificación de ADN por PCR, V12 2020-06-05.
					K17 Verifier Plus: D3S1358, vWA, D16S539, CSF1PO, TPOX, Y Indel, Amelogenina, D8S1179, D21S11, D18S51, Penta E, D2S441, D19S433, TH01, FGA, D22S1045, D5S818, D13S317, D7S820, D6S1043, D10S1248, D151656, D12S391, D2S1338, Penta D Sensibilidad: > 0.5 ng/µL	GMC-MP-P013 Procedimiento para la amplificación de ADN por PCR, V12 2020-06-05.
		Genotipificación de ADN por electroforesis capilar		ADN	60 pb a 600 pb	GMC-MP-P014 Procedimiento de electroforesis, V13 2020-06-09. GMC-MP-P015 Procedimiento de análisis de resultados de electroforesis, V14 2020-06-09.

No. D 34870

Página 2 de 2

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dfc520b0e289f73a2f40eb79026c1c4faf0e2e8e6018a6c22249bd98d2c4e70

Documento generado en 06/05/2022 03:05:35 PM

BUREAU VERITAS
Certification



GENÉTICA MOLECULAR DE COLOMBIA S.A.S.

Entidad Contratante: Carrera 47 No. 91 - 51
Bogotá D.C., Colombia.

BVQI Colombia Ltda. certifica que el Sistema de Gestión de la organización ha sido auditado y se ha encontrado conforme con los requerimientos de las normas de Sistema de Gestión que se detallan a continuación

ISO 9001:2015

Alcance de la Certificación

DETERMINACIÓN DE LOS PERFILES GENÉTICOS DE ADN PARA ESTUDIOS DE FILIACIÓN MEDIANTE EL ANÁLISIS DE STRS A PARTIR DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO.

Exclusiones Permitidas:

8.3. Diseño y Desarrollo de Productos y Servicios.

<i>Fecha Original de Inicio de la Certificación:</i>	28 Julio 2014
<i>Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:</i>	27 Julio 2020
<i>Fecha de Auditoría de Recertificación:</i>	29 Abril 2020
<i>Fecha de Inicio del ciclo de Certificación:</i>	5 Agosto 2020

Sujeto a la continua y satisfactoria operación del Sistema de Gestión de la organización, este certificado vence el: 27 Julio 2023

Certificado No. CO20.01570 **Versión: No. 2** **Fecha de Revisión: 12 Septiembre 2020**

Carolina Prieto Carranza

Carolina Prieto Carranza
Gerente Técnico



*Dirección del Organismo de Certificación: BVQI Colombia Ltda. Calle 72 No 7-82 Piso 3
Edificio Acciones & Valores Bogotá D.C. Colombia.*

Cualquier aclaración adicional relativa al alcance de este certificado y a la aplicabilidad de los requerimientos del Sistema de Gestión, puede obtenerse consultando a la organización.

Para comprobar la validez de este certificado por favor llamar al +57 (1) 3129191

BUREAU VERITAS
Certification



GENÉTICA MOLECULAR DE COLOMBIA S.A.S.

Entidad Contratante: Carrera 47 No. 91 - 51
Bogotá D.C., Colombia.

BVQI Colombia Ltda. certifica que el Sistema de Gestión de la organización ha sido auditado y se ha encontrado conforme con los requerimientos de las normas de Sistema de Gestión que se detallan a continuación

ISO 9001:2015

Alcance de la Certificación

DETERMINACIÓN DE LOS PERFILES GENÉTICOS DE ADN PARA ESTUDIOS DE FILIACIÓN MEDIANTE EL ANÁLISIS DE STRS A PARTIR DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO.

Exclusiones Permitidas:

8.3. Diseño y Desarrollo de Productos y Servicios.

Fecha Original de Inicio de la Certificación: **28 Julio 2014**

Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo: **27 Julio 2020**

Fecha de Auditoría de Recertificación: **29 Abril 2020**

Fecha de Inicio del ciclo de Certificación: **5 Agosto 2020**

*Sujeto a la continua y satisfactoria operación del Sistema de Gestión de la organización, este certificado vence el: **27 Julio 2023***

Certificado No. **CO20.01570**

Versión: No. 2 Fecha de Revisión: **12 Septiembre 2020**

Carolina Prieto Carranza
Gerente Técnico



Dirección del Organismo de Certificación: BVQI Colombia Ltda. Calle 72 No 7-82 Piso 3
Edificio Acciones & Valores Bogotá D.C. Colombia.

Cualquier aclaración adicional relativa al alcance de este certificado y a la aplicabilidad de los requerimientos del Sistema de Gestión, puede obtenerse consultando a la organización.

Para comprobar la validez de este certificado por favor llamar al **+57 (1) 3129191**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Quindío, 06 de Mayo de 2022
No. 00145

LABORATORIO CLÍNICO SISTEMATIZADO
Carrera 13 N° 1N-35 Locales 1-2
Armenia, Quindío

DE PROCESO	FILIACION
LABORATORIO CLÍNICO	2022-00051
DEMANDANTE	JULIAN RIVILLAS GOMEZ
CEDULA	10.137.409
DEMANDADO	ANGIE MELISA RIVILAS PATIÑO
CEDULA	1088356941 → 141086 ✓

Por medio del presente, me permito informarle que en el proceso referenciado el Juez Cuarto de Familia de Armenia, profirió el auto de fecha 28 de Abril de 2022, la cual se adjunta y dispuso lo siguiente:

(...) "Se ordena oficiar al Laboratorio Clínico Sistematizado, ubicado en la carrera 13 N° 1N-35 Locales 1-2 de la ciudad de Armenia cel. 3137166521, a fin que certifique si el Informe de Resultados de la toma de muestra de ADN con Código GMC 15931, realizada el 21-10-13, tomada al señor JULIAN RIVILLAS GOMEZ y a la señorita ANGIE MELISA RIVILAS PATIÑO, fue efectuada por esa empresa y acredite si se encuentra certificado por autoridad competente, de conformidad con los estándares internacionales según lo establecido en la ley 721 de 2001.

Por lo anterior comedidamente le solicito obrar de conformidad y acatar de manera oportuna lo allí ordenado.

Cordialmente,

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en oralidad
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20 A No. 14-15, Quinto Piso, Armenia Q., teléfono 7-44-41-95
Correo electrónico j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Gilma Elena Fernandez Nisperuza
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dfc520b0e289f73a2f40eb79026c1c4faf0c2e8e6018a6c22249bd98d2c4e70

Documento generado en 06/05/2022 03:05:35 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle al señor Juez que el día 04 de abril de 2022, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba la parte demandante para subsanar la demanda. Lo hizo oportunamente. Sirvase proveer.

Armenia, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria

Expediente 2022 00051 00

Filiación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, promovida a través de apoderada judicial, por el señor JULIAN RIVILLAS GOMEZ, contra la señorita ANGIE MELISA RIVILAS PATIÑO, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, es procedente y reúne los requisitos para ser admitida conforme los lineamientos del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a ello.

En virtud a lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, promovida a través de apoderada judicial, por el señor JULIAN RIVILLAS GOMEZ, contra la señorita ANGIE MELISA RIVILAS PATIÑO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Al presente proceso, désele el trámite previsto en el artículo 369 con sujeción al Art. 386 del C. General del Proceso, esto es, Proceso Verbal Especial.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la Defensora de Familia. Igualmente, a la Procuradora Cuarta Judicial en asuntos de familia. -

CUARTO: Como la demandante remitió copia de la demanda con sus anexos al demandado, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio a la parte pasiva, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 inciso 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Dado lo anterior se dispone notificar personalmente a la demandada del auto admisorio y se le corre traslado por el término de veinte (20) días para que conteste. Lo anterior es resorte del actor.

QUINTO: Se ordena oficiar al Laboratorio Clínico Sistematizado, ubicado en la carrera 13 N° 1N-35 Locales 1-2 de la ciudad de Armenia cel. 3137166521, a fin que certifique si el Informe de Resultados de la toma de muestra de ADN con Código GMC 15931, realizada el 21-10-13, tomada al señor JULIAN RIVILLAS GOMEZ y a la señorita ANGIE MELISA RIVILAS PATIÑO, fue efectuada por esa empresa y acredite si se encuentra certificado por autoridad competente, de conformidad con los estándares internacionales según lo establecido en la ley 721 de 2001.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cbe49898b83f7ee511d9823087fc8f27284fa97ccb33a73a6aa593c26ff94074

Documento generado en 27/04/2022 06:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>